

Guayaquil, 31 de Marzo del 2014

Señor ING. COM.
ANGEL LEDESMA GINATTA
PRESIDENTE EJECUTIVO
ECOLEGSA C.A.
Ciudad.-

EXPEDIENTE 43104-86

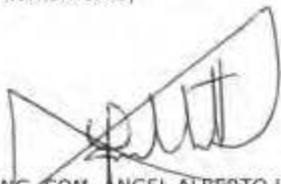
De mis Consideraciones:

Cúmpleme notificarle que se ha registrado en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **ECOLEGSA C.A.**, la comunicación de cesión de acciones celebrada el día 31 de Marzo del 2014, que corresponde al siguiente detalle:

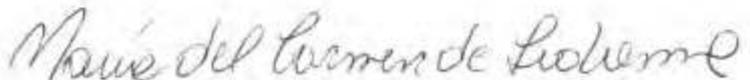
CEDENTE	CESIONARIA	CANT. DE ACC.	VALOR NOMINAL
Ing. Com. Angel Ledesma Ginatta	Maria del Carmen Marriott Pérez	1	US\$1.00

Cedente y cesionaria de nacionalidad ecuatoriana. Cada una de las acciones cedidas son ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar.

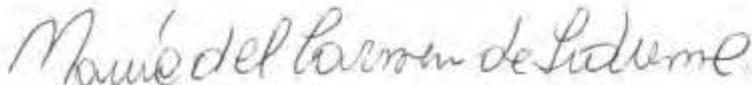
Atentamente,



ING. COM. ANGEL ALBERTO LEDESMA GINATTA
CED. NO. 0904148327
CEDENTE



SRA. MARIA DEL CARMEN MARRIOTT DE LEDESMA
CED. NO. 0902259936
CEDENTE



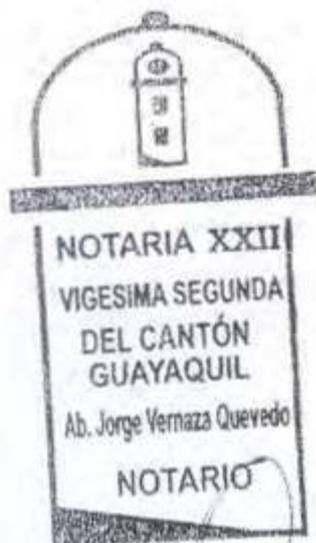
SRA. MARIA DEL CARMEN MARRIOTT DE LEDESMA
CED. NO. 0902259936
CESIONARIA



**NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL**

NUMERO:	SEGUNDO TESTIMONIO
DE:	CAPITULACIONES MATRIMONIALES
OTORGANTES:	SRES. ING. ANGEL ALBERTO EDUARDO ANTONIO LEDESMA GINATA Y MARIA DEL CARMEN DEL ROSARIO MARRIOTT PEREZ DE LEDESMA
FECHA:	1 de Febrero del 2.011

En la ciudad de Guayaquil
Provincia del Guayas, Repúbl
hoy día **uno** de **Febrero** del d
mí Abogado **JORGE VERNAZA**
Público Vigésimo Segundo I
cantón, comparecen los cónyuge
ANGEL ALBERTO EDUARDO ANTONIO
de estado civil casado, de pr
Comercial, y, señora **MARIA**
ROSARIO MARRIOTT PEREZ DE LI
civil casada, de ocupación eje
sus propios derechos y por
representan de la sociedad co
formada.- Los comparecientes
edad, ecuatorianos, domiciliad
de Guayaquil; con la cap
necesaria para celebrar toda
contratos, y a quienes
personalmente doy fe. Bien ins



Clausulas. CLAUSULA PRIMERA.
Intervienen en la presente escritura
parte el Ingeniero Ángel Alberto
Antonio Ledesma Ginatta y por otra
María Del Carmen Del Rosario Marriott
Ledesma, a quienes más adelante también
podrá designar como LOS CONYUGES
MARRIOTT. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**

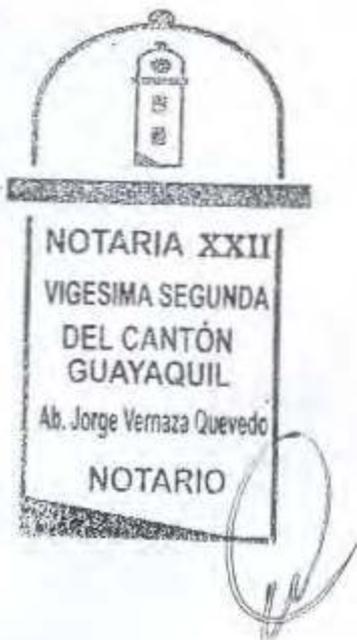
UNO.- (2.1.).- El Ingeniero Angel
Eduardo Antonio Ledesma Ginatta y
María Del Carmen Del Rosario Marriott
Ledesma, contrajeron matrimonio
veintiuno de agosto de mil novecientos
y seis; **DOS. DOS.- (2.2.)**.- De conformidad
el Artículo ciento cincuenta, ciento
y uno y, ciento cincuenta y dos del
Civil, LOS CONYUGES LEDESMA-MARRIOTT
resuelto otorgar una escritura de
capitulaciones matrimoniales. **DOS**

(2.3.).- Actualmente forman parte

inscrita en el Registro Mercantil del cantón, el veinte de febrero de 1964.
En la antes referida empresa existen acciones pertinentes a la sociedad conformada por LOS CONYUGES LEDESMA GINATTA, los cuales se encuentran emitidos de la siguiente manera:
Miproarsa S.A., tiene emitidos los títulos de acciones que pertenecen a la sociedad conyugal, que son los siguientes:

PROPIETARIO: INGENIERO ANGEL ANTONIO LEDESMA GINATTA:-----

<i>Acciones número</i>	<i>Cantidad</i>
457 a la 640	Acciones
3.195 a la 4160	
001 a la 250	
641 a la 655	
721 a la 735	
119.100 a la 181.509	
435.527 a la 551.236	
932.181 a la 1'097.480	
1'213.648 a la 1'215.642	



1'441.566 a la 1'531.340

1'771.116 a la 1'860.890

2'076.217 a la 2'160.576

2'408.687 a la 2'512.996 368.220,00

DOS. TRES. DOS.- (2.3.2.).- LA COMP**S.A..-** Empresa que se constituyó

escritura pública, otorgada ante

Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil

Marcos Díaz Casquete, el diez de Ju

novecientos noventa y nueve, la mis

sido inscrita en el Registro Merc

Cantón Guayaquil, el veintiocho de Ju

novecientos noventa. Esta compa

emitidos a nombre del Ingeniero Ang

Ginatta, los siguientes títulos de

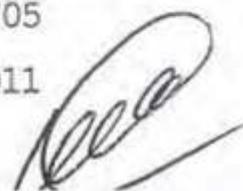
que pertenecen a la sociedad conyugal

Título No.	Acciones número	Cantidad de Acciones	Acciones Ord y Nominativas Centavos de dó
---------------	-----------------	-------------------------	---

25 1'859.971 a la 2'877.420

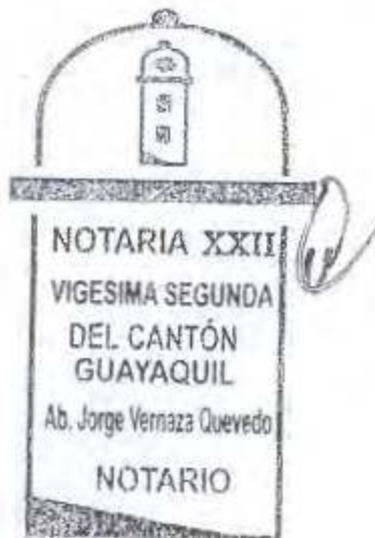
3'865.216 a la 4'026.705

6'693.072 a la 7'872.011



diciembre del dos mil. E
emitidos a nombre del Inge
Ginatta, los siguientes t
que pertenecen a la sociedad

Título No.	Acciones número	Cantidad de Acciones
4	193 a la 384	192
10	1809 a la 2816	1,008
17	45.801 a la 86.600	40.800
24	197.201 a la 219.400	22.200
30	300.021 a la 332.540	32.520
36	413.081 a la 423.160	10.080
48	470.943 a la 496.884	25.942
54	649.841 a la 745.680	95.840
60	969.575 a la 985.148	15.574
		244.156



DOS. TRES. CUATRO.- (2.3

DIGICORP S.A. Empresa
mediante escritura pública
Notario Trigésimo del cantón
Piero Aycart, el dos de Jul
e inscrita en el Registro I

1.426 a la 1.767
18 27.009 a la 40.688 13.680 \$ 1,00
14.250

DOS. TRES. CINCO. (2.3.5.) - LA

ECOLEGSA C.A..- Empresa que se
mediante escritura pública autoriza
Notaría Décima Tercera del cantón
Doctora Norma Plaza de García, el
Diciembre de mil novecientos ochenta
inscrita en el Registro Mercantil
cantón el veintisiete de enero
novecientos ochenta y seis. Esta comp
emitidos a nombre del Ingeniero Ange
Ginatta, los siguientes títulos de
que pertenecen a la sociedad conyugal

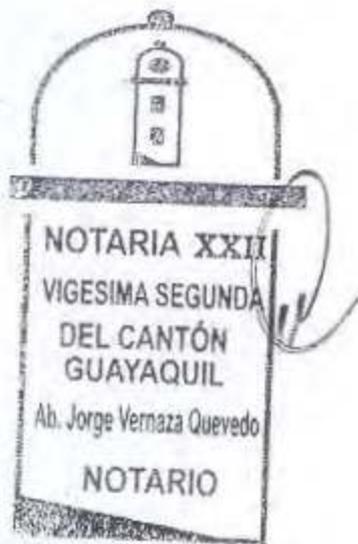
PROPIETARIO: INGENIERO ANGEL ALBERT

ANTONIO LEDESMA GINATTA:-----

Título No.	Acciones número	Cantidad de Acciones	Acciones Ord y Nominativas Valor de un d
11	001 a la 44.199	44.199	\$ 1,00



a su valor comercial. **TRES.**
existen deudas entre LOS
MARRIOTT. TRES. TRES.- Las
por la compañía **Miproarsa S.A.**
sub cláusula **DOS.TRES.UNO.** (2
y B) son adjudicadas en calidad
dejando de pertenecer a la s
conformada por los intervinie
LEDESMA-MARRIOTT en la pres
matrimonial, adjudicándole al
Alberto Eduardo Antonio Le
aquellos títulos de acciones c
sub cláusula **DOS.TRES.UNO** (2.
trescientas sesenta y ocho
(368.200) acciones ordinarias
un dólar cada una. A la señora
Del Rosario Marriott Pérez
aquellos títulos de acciones c
sub cláusula **DOS. TRES. UNO**



intervinientes **LOS CONYUGES LEDESMA**
en la presente capitulación ma
adjudicándole al **Ingeniero Ange**
Eduardo Antonio Ledesma Ginatt
seiscientas cuarenta y nueve mil cua
treinta y ocho (1'649.438) acciones
y nominativas de cuatro centavos de
una, a la señora **María Del Carmen D**
Marriott Pérez de Ledesma se le a
millón seiscientas cuarenta y
cuatrocientos treinta y siete
acciones ordinarias y nominativas
centavos de dólar cada una. Para po
esta adjudicación, **LOS CONYUGES**
MARRIOTT, después de suscrita la
capitulación matrimonial, deberán so
representante legal de la compañía
la anulación de los títulos de
referidos en la sub cláusula DOS.
solicitar la emisión de los nuevos

ROSALIO MARRIOTT PEREZ DE LEA
son ordinarias y nominativas
de dólar cada una, a la orde
los antes referidos CONY
MARRIOTT, de la siguiente mane
PROPIETARIO:-----

INGENIERO ANGEL LEDESMA GINATTE

ACCIONES NUMERO	CANTIDAD DE A
1'859.971 A LA 2'877.420	
3'865.216 A LA 4'026.705	
6'693.072 A LA 7'163.569	1'649.438

PROPIETARIA:-----

SEÑORA MARIA DEL CARMEN MARRIOTT

ACCIONES NUMERO	CANTIDAD DE A
7'163.570 a la 7'872.011	
9'993.470 a la 10'934.464	1'649.437

TRES. CINCO.- Las acciones
compañía **COTZUL S.A.**, refer
cláusula **DOS.TRES.TRES.**
adjudicadas en calidad de bie
de pertenecer a la soc
conformada por los intervinie



ordinarias y nominativas de un dolar
Para perfeccionar esta adjudica
CONYUGES LEDESMA - MARRIOTT, d
suscrita la presente capitulación ma
deberán solicitar al representante l
compañía Cotzul S.A. la anulació
títulos de acciones referidos en
cláusula DOS. TRES. TRES (2.3.3), y
la emisión de los nuevos títulos de
con la numeración de título que co
por ciento veintidós mil setenta
(122.078) acciones ordinarias y nomi
un dólar cada una, a la orden de ca
los antes referidos **CONYUGES L**
MARRIOTT, de la siguiente manera:-----

PROPIETARIO:-----

INGENIERO ANGEL ALBERTO ANTONIO LEDESM

ACCIONES NUMERO

CANTIDAD DE ACCIONES

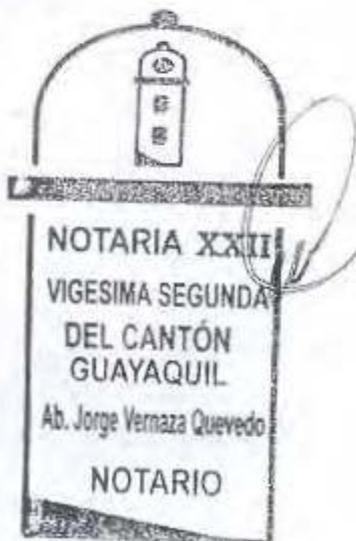
193 a la 384

1809 a la 2816

45.801 a la 86.600



TRES. SEIS.- (3.6.).- Las acciones de la compañía **Digicorp S.A.**, referidas en la cláusula **DOS. TRES. CUATRO** adjudicadas en calidad de bienes de pertenecer a la sociedad conformada por los intervinientes **LEDESMA - MARRIOTT**, en la presente capitulación matrimonial: adjudicándose al **Alberto Eduardo Antonio Ledesma** mil ciento veinticinco acciones nominativas de un dólar cada una. A **María Del Carmen Del Rosario Ledesma** se le adjudica si se perfecciona esta adjudicación veinticinco (7.125) acciones nominativas de un dólar cada una. Después de la presente capitulación matrimonial solicitar al representante legal



CONYUGES LEDESMA - MARRIOTT, de

manera:-----

PROPIETARIO:-----

INGENIERO ANGEL ALBERTO EDUARDO AN

GINATTA.-----

ACCIONES NUMERO	CANTIDAD DE ACCIONES
-----------------	----------------------

418 a la 645	
--------------	--

1.426 a la 1.767	
------------------	--

27.009 a la 33.563	
--------------------	--

	7.125
--	-------

PROPIETARIA:-----

SEÑORA MARIA DEL CARMEN DEL ROSA

PEREZ DE LEDESMA.-----

ACCIONES NUMERO	CANTIDAD DE ACCIONES
-----------------	----------------------

33.564 a la 40.688	
--------------------	--

	7.125
--	-------

TRES. SIETE.- (3.7.).- Las accio

por la compañía **Ecolegsa C.A.**, re

sub cláusula **DOS. TRES. CINCO**

adjudicadas en calidad de bien pro

de pertenecer a la sociedad

conformada por los intervinientes

LEDESMA - MARRIOTT, en la presente



perfeccionar esta adjudicacion
LEDESMA - MARRIOTT, despues
presente capitulacion mat.
solicitar al representante le
Ecolegsa C.A. la anulacion
acciones referidos en la
TRES. CINCO (2.3.5), y solici
los nuevos titulos de a
numeracion de titulo que
veintidos mil cien (22.1
Ingeniero Angel Alberto Eduar
Ginatta, y por veintidos mi
(22.099) a la sehora Maria
Rosario Marriott Perez De Lec
son ordinarias y nominativas
una, a la orden de cada
referidos CONYUGES LEDESMA
siguiente manera:-----
PROPIETARIO:-----



CUATRO.- (4).- Se deja expresamente que el veintisiete de diciembre de mil noventa y cuatro, la compañía Halifax Corporation Investment Inc., vendió a la señora Carmen Del Rosario Marriott Pérez cinco mil setecientas veinticinco acciones y al Ingeniero Angel Alvarado Antonio Ledesma Ginatta cinco mil veinticinco (5.725) acciones, nominativas de un dólar cada una. Dichas acciones fueron emitidas por la Inmobiliaria María del Carmen S.A. Posteriormente cambió su denominación a Sociedad Anónima Civil Market Development y tales títulos de acciones fueron asignados a cada cónyuge **con dinero de su propio** en tal virtud dichos títulos de acciones pertenecen a la sociedad conyugal de cada uno de los señores mencionados. Así mismo en fecha

085-0009

NUMERO

090448327

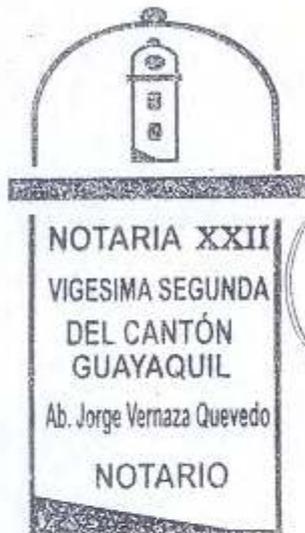
CEDULA

LEDESMA GINATTA ANGEL ALBERTO

GUAYAS
PROVINCIA
SAMBORONDON
PARROQUIA

SAMBORONDON
CANTON
LA PUNTILLA
ZONA


PRESIDENTE DE LA LISTA



237-0012

0902259836

NÚMERO

SERIE

MARRIOTT PEREZ MARIA DEL CARMEN

QUIYAS
PROVINCIA
GAMBORONDON
PARROQUIA

GAMBORONDON
CAMPESIN
LA PUÑILLA
ZONA

Mariott Perez
PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

Jorge Vernaza Quevedo

[Faint handwritten text]

[Large, faint, illegible stamp or signature]

bienes propios de cada uno

LEDESMA - MARRIOTT. CINCO

LEDESMA - MARRIOTT de

administración de la sociedad

ejercen en forma indistinta

Alberto Eduardo Antonio Ledesma

señora María Del Carmen De

Pérez de Ledesma. **CLAUSULA**

HABILITANTES.- Agregue usted

copia de la partida de matrimonio

usted señor Notario, agregue

cláusulas de estilo para

perfeccionamiento de la presente

(firmado) Abogado Alfredo

Registro número mil sesenta

de Abogados del Guayas.-

MINUTA".- Quedan agregados

documentos necesarios para

escritura. Los otorgantes r



f) Ing. ANGEL ALBERTO EDUARDO
GINATTA.

C. C. # 090414832-7

C. V. # 085-0009

Maria del Corrales

f) Sra. MARIA DEL CARMEN DEL ROSARIO M
LEDESMA.

C. C. # 090225993-6

C. V. # 237-0012

Jorge Vernaza Quevedo
AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO INT
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Q

GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



Ab. Jorge Vernaza Quevedo
Notario Vigésimo Segundo
del Cantón Guayaquil



Ab. Jorge Vernaza Que

NOTARIO XXII DEL CANTON

Pichincha 333 e Illingworth •

1er. Piso, Oficina # 1

Teléfono : (593-4) 6-00

Celular: 098069310

Guayaquil, 31 de Marzo del 2014

Señor ING. COM.
ANGEL LEDESMA GINATTA
PRESIDENTE EJECUTIVO
ECOLEGSA C.A.
Ciudad.-

EXPEDIENTE 43104-86

De mis Consideraciones:

Cúmpleme notificarle que mediante contrato celebrado el día 31 de Marzo del 2014, entre el Ing. Com. Angel Ledesma Ginatta y señora María del Carmen Marriott Pérez, se ha registrado en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **ECOLEGSA C.A.**, la Resciliación del contrato de compraventa de acciones correspondiente al título No. 14, de propiedad de la señora María del Carmen Marriott Pérez, que contiene **22.099** acciones, conforme se detalla a continuación:

CEDENTE	CESIONARIA	CANT. DE ACC.	VALOR NOMINAL
Ing. Com. Angel Ledesma Ginatta	María del Carmen Marriott Pérez	22.099	US\$22.099

Cedente y cesionario de nacionalidad ecuatoriana. Cada una de las acciones cedidas son ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una.

Adjuntamos copia de:

- Escritura Pública de Capitulaciones Matrimoniales celebrada el día 1 de Febrero del 2011.
- Contrato de Resciliación de Compraventa, Cesión y Transferencia de acciones celebrado el día 31 de Marzo del 2014.
- Copia de las cédulas de ciudadanía y certificados de votación de los intervinientes.

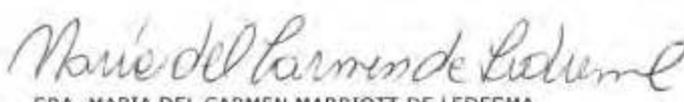
Particular que comunico a usted en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías vigente.

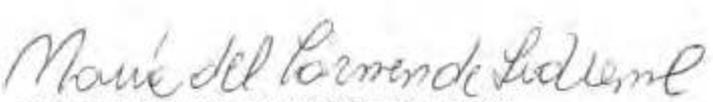
Luego de la cesión de acciones, la nómina de accionistas queda integrada de la siguiente forma:

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR NOMINAL
Ing. Ángel Ledesma Ginatta	22.100	US\$ 22.100.00
María del Carmen Marriott Pérez	<u>22.100</u>	<u>US\$ 22.100.00</u>
TOTAL	44.200	US\$ 44,200.00

Atentamente,


ING. COM. ÁNGEL ALBERTO LEDESMA GINATTA
CED. NO. 0904148327
CEDENTE


SRA. MARIA DEL CARMEN MARRIOTT DE LEDESMA
CED. NO. 0902259936
CEDENTE


SRA. MARIA DEL CARMEN MARRIOTT DE LEDESMA
CED. NO. 0902259936
CESIONARIA

CONTRATO DE RESCILIACION DE COMPRAVENTA, CESION Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES

CLAUSULA PRIMERA.- INTERVINIENTES.- Interviene por una parte, la señora **MARÍA DEL CARMEN MARRIOTT PÉREZ**, por sus propios derechos; y, por otra interviene el señor **ING. COM. ÁNGEL ALBERTO LEDESMA GINATTA**, por sus propios derechos, para dejar constancia mediante el presente contrato, de la Resciliación del contrato de compraventa, cesión, y transferencia de acciones celebrado entre las partes el día 27 de diciembre del 2013.

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante contrato celebrado por escritura pública el día primero de Febrero del 2011, autorizada por el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Guayaquil, Ab. Jorge Vernaza Quevedo, la sociedad conyugal formada por Ing. Com. Ángel Alberto Ledesma Ginatta y señora María Del Carmen Marriott Pérez, efectuaron capitulaciones matrimoniales, mediante la cual, títulos de acciones emitidas por compañías ecuatorianas, que pertenecían a la sociedad conyugal antes referida, fueron objeto de partición y adjudicación. De tal forma, que a cada uno de los cónyuges, les fueron adjudicados títulos de acciones en calidad de bienes propios, con lo cual dejaron de pertenecer a la sociedad de bienes. Dichos títulos de acciones quedaron adjudicados de la siguiente forma:

1) Acciones de Propiedad del Ing. Com. Angel Ledesma Ginatta:

- A) En **MIPROARSA S.A.** 368.200 acciones de un dólar cada una con un valor nominal de US\$368.200 dólares.
- B) En **SAFIED S.A.** 1'649.438 acciones de cuatro centavos de dólar cada una con un valor nominal de US\$65.977.52 dólares.
- C) En **COTZUL S.A.** 122.078 acciones de un dólar cada una con un valor nominal de US\$122.078 dólares.
- D) En **DIGICORP S.A.** 7.125 acciones de un dólar cada una con un valor nominal de US\$7.125 dólares.
- E) En **ECOLEGSA C.A.** 22.100 acciones de un dólar cada una con un valor nominal de US\$22.100 dólares.
- F) En **SOCIEDAD ANONIMA CIVIL MARKET DEVELOPMENT MCD** 5.725 acciones de un dólar cada una con un valor nominal de US\$5.725 dólares.

2) Acciones de Propiedad de Sra. María del Carmen Marriott:

- A) En **MIPROARSA S.A.** 368.200 acciones de un dólar cada una con un valor nominal de US\$368.200 dólares.
- B) En **SAFIED S.A.** 1'649.437 acciones de cuatro centavos de dólar cada una con un valor nominal de US\$65.977.48 dólares.
- C) En **COTZUL S.A.** 122.078 acciones de un dólar cada una con un valor nominal de US\$122.078 dólares.
- D) En **DIGICORP S.A.** 7.125 acciones de un dólar cada una con un valor nominal de US\$7.125 dólares.
- E) En **ECOLEGSA C.A.** 22.099 acciones de un dólar cada una con un valor nominal de US\$22.099 dólares.
- F) En **SOCIEDAD ANONIMA CIVIL MARKET DEVELOPMENT MCD** 8.725 acciones de un dólar cada una con un valor nominal de US\$8.725 dólares.

- 3) Mediante contrato privado celebrado el día veintisiete de diciembre del dos mil trece, los señores Ing. Com. Angel Ledesma Ginatta y señora María del Carmen Marriott Pérez, celebraron un contrato de compraventa, cesión y transferencia de 22.099 acciones, emitidas por la compañía ECOLEGSA C.A., en pago de la adquisición de dichas acciones, el Ing. Com. Angel Ledesma Ginatta, se obligaba a cancelar, en un plazo dos años, la suma de **CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**

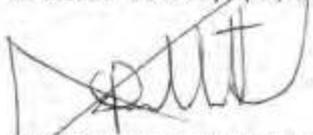
CLAUSULA TERCERA: RESCILIACION DE COMPRAVENTA, CESION Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES.- La señora María del Carmen Marriott Pérez, y el señor Ing. Com. Angel Alberto Ledesma Ginatta, de mutuo acuerdo y buena fe, declaran resciliado el contrato de cesión, venta y transferencia de 22.099 acciones celebrado el día 27 de diciembre del 2013, descrito en el numeral tercera de la cláusula segunda.

El Ingeniero Comercial Angel Ledesma Ginatta, entrega debidamente endosado a favor de la señora María del Carmen Marriott Pérez, el título de acción No.14 que contiene las **22.099** acciones de un dólar cada una, emitido por la compañía ECOLEGSA C.A., quien declara recibirlo a su entera satisfacción.

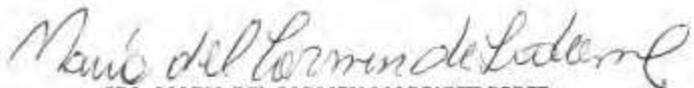
Se suscribe la comunicación de Notificación de la cesión de acciones dirigida al representante legal de ECOLEGSA C.A., para que se realice el correspondiente asiento en el Libro de Acciones y Accionistas, y además se obligan a notificar dicha cesión de acciones a la Superintendencia de Compañías.

CLAUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN.- Las partes declaran que aceptan el presente contrato en todas sus partes por ser convenientes a sus intereses.

Las partes declaran suscribir el presente instrumento en dos originales de un mismo tenor, en la ciudad de Guayaquil, a los 31 días del mes de Marzo del 2014.



ING. COM. ANGEL LEDESMA GINATTA
CED. No. 0904148327



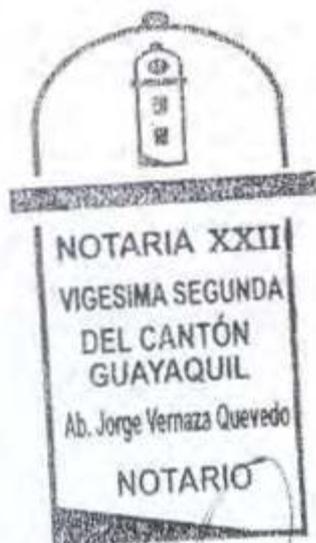
SRA. MARIA DEL CARMEN MARRIOTT PEREZ
CED. No. 0902259936



**NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL**

NUMERO:	SEGUNDO TESTIMONIO
DE:	CAPITULACIONES MATRIMONIALES
OTORGANTES:	SRES. ING. ANGEL ALBERTO EDUARDO ANTONIO LEDESMA GINATA Y MARIA DEL CARMEN DEL ROSARIO MARRIOTT PEREZ DE LEDESMA
FECHA:	1 de Febrero del 2.011

En la ciudad de Guayaquil
Provincia del Guayas, Repúbl
hoy día **uno** de **Febrero** del d
mí Abogado **JORGE VERNAZA**
Público Vigésimo Segundo I
cantón, comparecen los cónyuge
ANGEL ALBERTO EDUARDO ANTONIO
de estado civil casado, de pr
Comercial, y, señora **MARIA**
ROSARIO MARRIOTT PEREZ DE LI
civil casada, de ocupación eje
sus propios derechos y por
representan de la sociedad co
formada.- Los comparecientes
edad, ecuatorianos, domiciliad
de Guayaquil; con la cap
necesaria para celebrar toda
contratos, y a quienes
personalmente doy fe. Bien ins



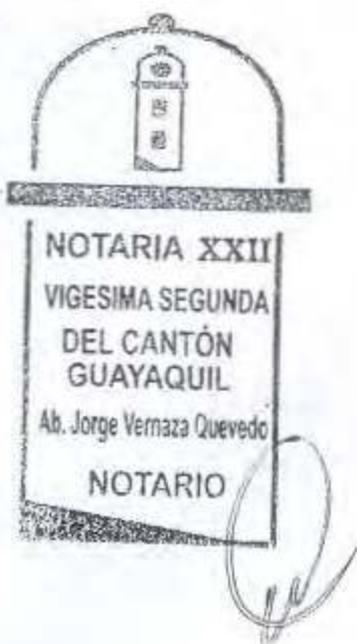
Clausulas. CLAUSULA PRIMERA.
Intervienen en la presente escritura
parte el Ingeniero Ángel Alberto
Antonio Ledesma Ginatta y por otra
María Del Carmen Del Rosario Marriott
Ledesma, a quienes más adelante también
podrá designar como LOS CONYUGES
MARRIOTT. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**

UNO.- (2.1.).- El Ingeniero Angel
Eduardo Antonio Ledesma Ginatta y
María Del Carmen Del Rosario Marriott
Ledesma, contrajeron matrimonio
veintiuno de agosto de mil novecientos
y seis; **DOS. DOS.- (2.2.)**.- De conformidad
el Artículo ciento cincuenta, ciento
y uno y, ciento cincuenta y dos del
Civil, LOS CONYUGES LEDESMA-MARRIOTT
resuelto otorgar una escritura de
capitulaciones matrimoniales. **DOS**

(2.3.).- Actualmente forman parte

inscrita en el Registro Mercantil del cantón, el veinte de febrero de 1968.
En la antes referida empresa existen acciones pertinentes a la sociedad conformada por LOS CONYUGES LEDESMA GINATTA, que se encuentran emitidos de la siguiente manera:
Miproarsa S.A., tiene emitidos los siguientes títulos de acciones que pertenecen a la sociedad conyugal, que son los siguientes:

PROPIETARIO: INGENIERO ANGEL LEDESMA GINATTA:
ANTONIO LEDESMA GINATTA:-----



Acciones número	Cantidad
457 a la 640	Acciones
3.195 a la 4160	
001 a la 250	
641 a la 655	
721 a la 735	
119.100 a la 181.509	
435.527 a la 551.236	
932.181 a la 1'097.480	
1'213.648 a la 1'215.642	

1'441.566 a la 1'531.340

1'771.116 a la 1'860.890

2'076.217 a la 2'160.576

2'408.687 a la 2'512.996 368.220,00

DOS. TRES. DOS.- (2.3.2.).- LA COMP**S.A..-** Empresa que se constituyó

escritura pública, otorgada ante

Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil

Marcos Díaz Casquete, el diez de Ju

novecientos noventa y nueve, la mis

sido inscrita en el Registro Merc

Cantón Guayaquil, el veintiocho de Ju

novecientos noventa. Esta compa

emitidos a nombre del Ingeniero Ang

Ginatta, los siguientes títulos de

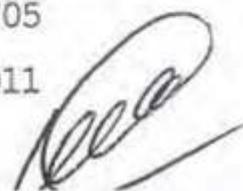
que pertenecen a la sociedad conyugal

Título No.	Acciones número	Cantidad de Acciones	Acciones Ord y Nominativas Centavos de dó
---------------	-----------------	-------------------------	---

25 1'859.971 a la 2'877.420

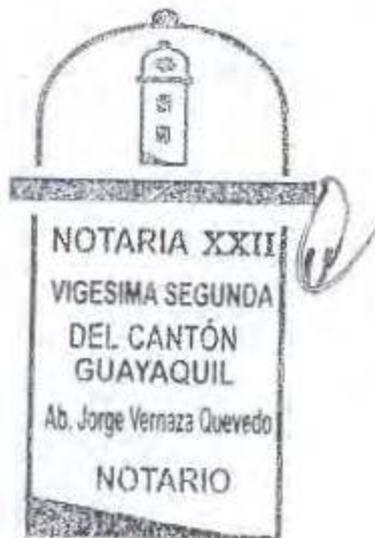
3'865.216 a la 4'026.705

6'693.072 a la 7'872.011



diciembre del dos mil. E
emitidos a nombre del Inge
Ginatta, los siguientes t
que pertenecen a la sociedad

Título No.	Acciones número	Cantidad de Acciones
4	193 a la 384	192
10	1809 a la 2816	1,008
17	45.801 a la 86.600	40.800
24	197.201 a la 219.400	22.200
30	300.021 a la 332.540	32.520
36	413.081 a la 423.160	10.080
48	470.943 a la 496.884	25.942
54	649.841 a la 745.680	95.840
60	969.575 a la 985.148	15.574
		244.156



DOS. TRES. CUATRO.- (2.3

DIGICORP S.A. Empresa
mediante escritura pública
Notario Trigésimo del cantón
Piero Aycart, el dos de Jul
e inscrita en el Registro I

1.426 a la 1.767
 18 27.009 a la 40.688 13.680 \$ 1,00
 14.250

DOS. TRES. CINCO. (2.3.5.) - LA

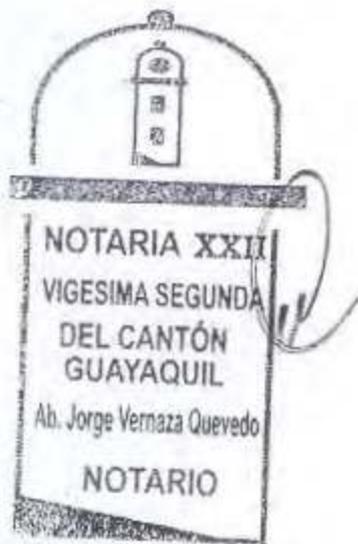
ECOLEGSA C.A..- Empresa que se
 mediante escritura pública autoriza
 Notaría Décima Tercera del cantón
 Doctora Norma Plaza de García, el
 Diciembre de mil novecientos ochenta
 inscrita en el Registro Mercantil
 cantón el veintisiete de enero
 novecientos ochenta y seis. Esta comp
 emitidos a nombre del Ingeniero Ange
 Ginatta, los siguientes títulos de
 que pertenecen a la sociedad conyugal

PROPIETARIO: INGENIERO ANGEL ALBERT

ANTONIO LEDESMA GINATTA:-----

Título No.	Acciones número	Cantidad de Acciones	Acciones Ord y Nominativas Valor de un d
11	001 a la 44.199	44.199	\$ 1,00

a su valor comercial. **TRES.**
existen deudas entre LOS
MARRIOTT. TRES. TRES.- Las
por la compañía **Miproarsa S.A.**
sub cláusula **DOS.TRES.UNO.** (2
y B) son adjudicadas en calidad
dejando de pertenecer a la s
conformada por los intervinie
LEDESMA-MARRIOTT en la pres
matrimonial, adjudicándole al
Alberto Eduardo Antonio Le
aquellos títulos de acciones c
sub cláusula **DOS.TRES.UNO** (2.
trescientas sesenta y ocho
(368.200) acciones ordinarias
un dólar cada una. A la señora
Del Rosario Marriott Pérez
aquellos títulos de acciones c
sub cláusula **DOS. TRES. UNO**



intervinientes **LOS CONYUGES LEDESMA**
en la presente capitulación ma
adjudicándole al **Ingeniero Ange**
Eduardo Antonio Ledesma Ginatt
seiscientas cuarenta y nueve mil cua
treinta y ocho (1'649.438) acciones
y nominativas de cuatro centavos de
una, a la señora **María Del Carmen D**
Marriott Pérez de Ledesma se le a
millón seiscientas cuarenta y
cuatrocientos treinta y siete
acciones ordinarias y nominativas
centavos de dólar cada una. Para po
esta adjudicación, **LOS CONYUGES**
MARRIOTT, después de suscrita la
capitulación matrimonial, deberán so
representante legal de la compañía
la anulación de los títulos de
referidos en la sub cláusula DOS.
solicitar la emisión de los nuevos

ROSALIO MARRIOTT PEREZ DE LEA
son ordinarias y nominativas
de dólar cada una, a la orde
los antes referidos CONY
MARRIOTT, de la siguiente mane

PROPIETARIO:-----

INGENIERO ANGEL LEDESMA GINATTE

ACCIONES NUMERO	CANTIDAD DE A
1'859.971 A LA 2'877.420	
3'865.216 A LA 4'026.705	
6'693.072 A LA 7'163.569	1'649.438

PROPIETARIA:-----

SEÑORA MARIA DEL CARMEN MARRIOTT

ACCIONES NUMERO	CANTIDAD DE A
7'163.570 a la 7'872.011	
9'993.470 a la 10'934.464	1'649.437

TRES. CINCO.- Las acciones
compañía **COTZUL S.A.**, refer
cláusula **DOS.TRES.TRES.**
adjudicadas en calidad de bie
de pertenecer a la soc
conformada por los intervinie



ordinarias y nominativas de un dolar
Para perfeccionar esta adjudica
CONYUGES LEDESMA - MARRIOTT, d
suscrita la presente capitulación ma
deberán solicitar al representante l
compañía Cotzul S.A. la anulació
títulos de acciones referidos en
cláusula DOS. TRES. TRES (2.3.3), y
la emisión de los nuevos títulos de
con la numeración de título que co
por ciento veintidós mil setenta
(122.078) acciones ordinarias y nomi
un dólar cada una, a la orden de ca
los antes referidos **CONYUGES L**
MARRIOTT, de la siguiente manera:-----

PROPIETARIO:-----

INGENIERO ANGEL ALBERTO ANTONIO LEDESM

ACCIONES NUMERO

CANTIDAD DE ACCIONES

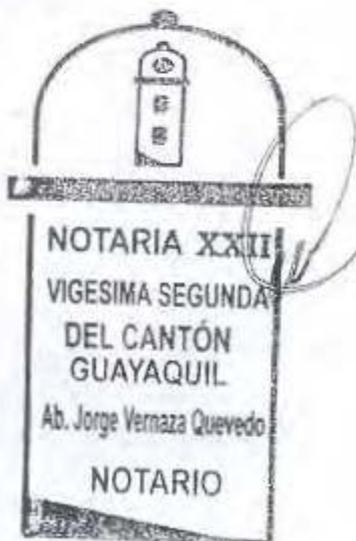
193 a la 384

1809 a la 2816

45.801 a la 86.600



TRES. SEIS.- (3.6.).- Las acciones de la compañía **Digicorp S.A.**, referidas en la cláusula **DOS. TRES. CUATRO** adjudicadas en calidad de bienes de pertenecer a la sociedad conformada por los intervinientes **LEDESMA - MARRIOTT**, en la presente capitulación matrimonial: adjudicándose al **Alberto Eduardo Antonio Ledesma** mil ciento veinticinco acciones nominativas de un dólar cada una. A **María Del Carmen Del Rosario Ledesma** se le adjudica si se perfecciona esta adjudicación veinticinco (7.125) acciones nominativas de un dólar cada una. Después de la presente capitulación matrimonial solicitar al representante legal



CONYUGES LEDESMA - MARRIOTT, de

manera:-----

PROPIETARIO:-----

INGENIERO ANGEL ALBERTO EDUARDO AN

GINATTA.-----

ACCIONES NUMERO	CANTIDAD DE ACCIONES
-----------------	----------------------

418 a la 645	
--------------	--

1.426 a la 1.767	
------------------	--

27.009 a la 33.563	7.125
--------------------	-------

PROPIETARIA:-----

SEÑORA MARIA DEL CARMEN DEL ROSA

PEREZ DE LEDESMA.-----

ACCIONES NUMERO	CANTIDAD DE ACCIONES
-----------------	----------------------

33.564 a la 40.688	7.125
--------------------	-------

TRES. SIETE.- (3.7.).- Las accio

por la compañía **Ecolegsa C.A.**, re

sub cláusula **DOS. TRES. CINCO**

adjudicadas en calidad de bien pro

de pertenecer a la sociedad

conformada por los intervinientes

LEDESMA - MARRIOTT, en la presente



perfeccionar esta adjudicacion
LEDESMA - MARRIOTT, despues
presente capitulacion mat.
solicitar al representante le
Ecolegsa C.A. la anulacion
acciones referidos en la
TRES. CINCO (2.3.5), y solici
los nuevos titulos de a
numeracion de titulo que
veintidos mil cien (22.1
Ingeniero Angel Alberto Eduar
Ginatta, y por veintidos mi
(22.099) a la sehora Maria
Rosario Marriott Perez De Lec
son ordinarias y nominativas
una, a la orden de cada
referidos CONYUGES LEDESMA
siguiente manera:-----
PROPIETARIO:-----



CUATRO.- (4).- Se deja expresamente que el veintisiete de diciembre de mil noventa y cuatro, la compañía Halifax Corporation Investment Inc., vendió a la señora Carmen Del Rosario Marriott Pérez cinco mil setecientas veinticinco acciones y al Ingeniero Angel Alvarado Antonio Ledesma Ginatta cinco mil veinticinco (5.725) acciones, nominativas de un dólar cada una. Las acciones fueron emitidas por la Inmobiliaria María del Carmen y posteriormente cambió su denominación a Sociedad Anónima Civil Market Development. Tales títulos de acciones fueron a cada cónyuge **con dinero de su propio** en tal virtud dichos títulos de acciones pertenecen a la sociedad conyugal de cada uno de los señores mencionados. Así mismo en fecha

085-0009

NUMERO

090448327

CEDULA

LEDESMA GINATTA ANGEL ALBERTO

GUAYAS
PROVINCIA
SAMBORONDON
PARROQUIA

SAMBORONDON
CANTON
LA PUNTILLA
ZONA


PRESIDENTE DE LA LISTA



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



237-0012

0902259836

NÚMERO

CEDULA

MARRIOTT PEREZ MARIA DEL CARMEN

QUIYAS
PROVINCIA
GAMBORONDON
PARROQUIA

GAMBORONDON
CANTON
LA PUENTE
ZONA

Mariott Perez
PRESIDENTE DE LA JUNTA

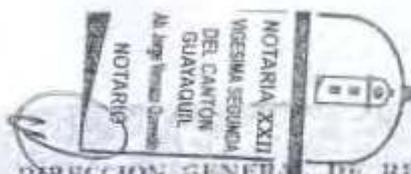


NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

Jorge Vernaza Quevedo

[Faint, illegible text]

[Large, faint, illegible stamp or text]



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CERTIFICACION SIEMPRE GRATUITA PARA
CEREMONIA RELIGIOSA DEL MATRIMONIO

CERTIFICO: Que en el Registro de Matrimonios del año 1976 en el número de acta 3021 se halla inscrito el matrimonio celebrado en

el día 21 del mes de Agosto del año de 1976

ANGEL ALBERTO ANTONIO LEDESMA GINATTA

de nacionalidad Estudiante domiciliado en Esta ciudad

Alfredo Ledesma Mala y de Rina Ginatti

y MARIA DEL CARMEN ROSARIO MARRIOTT PEREZ

de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante

en Esta ciudad hija de Adolfo Eloy Marriott

Angela Pérez García (Fallecida)

REGISTRO CIVIL DE Guayaquil Provincia

Guayaquil a 21 de Agosto



JOHN S.

Delegado del Jefe

Identificación

Jefe de

bienes propios de cada uno

LEDESMA - MARRIOTT. CINCO

LEDESMA - MARRIOTT de

administración de la sociedad

ejercen en forma indistinta

Alberto Eduardo Antonio Ledesma

señora María Del Carmen De

Pérez de Ledesma. **CLAUSULA**

HABILITANTES.- Agregue usted

copia de la partida de matrimonio

usted señor Notario, agregue

cláusulas de estilo para

perfeccionamiento de la presente

(firmado) Abogado Alfredo

Registro número mil sesenta

de Abogados del Guayas.-

MINUTA".- Quedan agregados

documentos necesarios para

escritura. Los otorgantes r



f) Ing. ANGEL ALBERTO EDUARDO
GINATTA.

C. C. # 090414832-7

C. V. # 085-0009

Maria del Comende Sue

f) Sra. MARIA DEL CARMEN DEL ROSARIO M
LEDESMA.

C. C. # 090225993-6

C. V. # 237-0012

Jorge Vernaza Quevedo
AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO INT
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Q

GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



Ab. Jorge Vernaza Quevedo
Notario Vigésimo Segundo
del Cantón Guayaquil



Ab. Jorge Vernaza Que

NOTARIO XXII DEL CANTON

Pichincha 333 e Illingworth •

1er. Piso, Oficina # 1

Teléfono : (593-4) 6-00

Celular: 098069310